

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL
DÍA 17 DE JUNIO DE 2011.**

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor.

-Concejales:

Dña. María Ángeles Acosta Pérez.

Don Alexis Alonso Rodríguez.

Don Pedro Armas Romero.

Dña. Rosa Bella Cabrera Noda.

D. Ramón Cabrera Peña.

Don Jordani Antonio Cabrera Soto.

Don Faustino Eulogio Cabrera Viera.

Don Santiago Callero Pérez.

Don José Domingo de la Cruz Cabrera.

Don Antonio Carmelo González Cabrera.

Don Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Dña. Ruth Lupzik.

Don Jorge Martín Brito.

Don Ignacio Perdomo Delgado.

Don Diego Bernardo Pérez Roger.

Don Domingo Pérez Saavedra.

Dña. M^a Soledad Placeres Hierro.

Dña. Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

Don Farés Sosa Rodríguez.

AUSENTES:

Don Blas Acosta Cabrera.

Secretario General.

Don Antonio J. Muñecas Rodrigo.

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, por Decreto de la Alcaldía nº 2439/2011, de 14 de junio.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Antonio J. Muñecas Rodrigo, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión constitutiva del Ayuntamiento Pleno celebrada el 11 de junio de 2011.

Leído el borrador del acta en cuestión por mí, el Secretario, a instancia del Sr. Alcalde Presidente, y formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta que nos ocupa, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, que reza literalmente:

“A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2. a) a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía PROPONE la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias a celebrar el tercer jueves de cada mes a las 10 horas de dicho día, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; en el caso de que dicho día tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente a aquél, que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el primer día siguiente hábil a este último”.

Sometida a votación la propuesta de referencia, toda vez que abierto turno de intervenciones por la Presidencia no tiene lugar ninguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Establecer la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias a celebrar el tercer jueves de cada mes a las 10 horas de dicho día, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; en el caso de que dicho día tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la misma hora del primer día hábil

siguiente a aquél, que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el primer día siguiente hábil a este último.

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS EN QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS CORPORATIVOS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, que reza literalmente:

“Con el fin de estructurar íntegramente esta Administración Municipal de forma coherente y racional con la prestación de los distintos servicios en aras a una eficaz y eficiente gestión que redunde en beneficio de los habitantes del término municipal, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y demás preceptos concordantes de la normativa local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Estructurar los servicios corporativos en las siguientes áreas:

- 1.- SEGURIDAD, POLICÍA Y EMERGENCIA.*
- 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMACIÓN Y EMPLEO.*
- 3.- PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.*
- 4.- URBANISMO, PLANEAMIENTO Y TERCERA EDAD.*
- 5.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, TRANSPORTE Y VIVIENDA.*
- 6.- COMUNICACIÓN, PRENSA, CULTURA Y TURISMO.*
- 7.- SERVICIOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE Y DEPORTE.*
- 8.- COMERCIO, CONSUMO, MERCADO, CEMENTERIOS Y TANATORIOS.*
- 9.- OBRAS MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES Y PARQUE MÓVIL.*
- 10.- SERVICIOS PÚBLICOS, PLAYAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.*
- 11.- AGENCIA DESARROLLO LOCAL, HOTEL ESCUELA Y GUARDERÍAS.*
- 12.- OBRAS PÚBLICAS, AGUA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.*
- 13.- AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y EDUCACIÓN.*
- 14.- JUVENTUD Y FESTEJOS.*

Segundo.- Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas constituidas a los Concejales Delegados, con carácter genérico o especial, designados por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva en los términos que acuerde el Pleno Corporativo. No obstante lo anterior, el Área de Seguridad, Policía y Emergencia (1) será objeto de gestión directa por la Alcaldía Presidencia; asimismo, las áreas de Urbanismo, Planeamiento y Tercera Edad (4), la de Planificación y Desarrollo, Transporte y Vivienda (5), la de Comunicación, Prensa, Cultura y Turismo (6) y la de Comercio, Consumo, Mercado, Cementerios y Tanatorios (8) no conllevarán el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, ni total ni parcial, en tanto el Pleno no adopte acuerdo expreso al efecto”.

Sometida a votación la propuesta de referencia, toda vez que abierto turno de intervenciones por la Presidencia no tiene lugar ninguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Estructurar los servicios corporativos en las siguientes áreas:

- 1.- SEGURIDAD, POLICÍA Y EMERGENCIA.
- 2.- ECONOMÍA Y HACIENDA, FORMACIÓN Y EMPLEO.
- 3.- PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- 4.- URBANISMO, PLANEAMIENTO Y TERCERA EDAD.
- 5.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, TRANSPORTE Y VIVIENDA.
- 6.- COMUNICACIÓN, PRENSA, CULTURA Y TURISMO.
- 7.- SERVICIOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE Y DEPORTE.
- 8.- COMERCIO, CONSUMO, MERCADO, CEMENTERIOS Y TANATORIOS.
- 9.- OBRAS MUNICIPALES, PARQUES, JARDINES Y PARQUE MÓVIL.
- 10.- SERVICIOS PÚBLICOS, PLAYAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 11.- AGENCIA DESARROLLO LOCAL, HOTEL ESCUELA Y GUARDERÍAS.
- 12.- OBRAS PÚBLICAS, AGUA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.
- 13.- AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y EDUCACIÓN.
- 14.- JUVENTUD Y FESTEJOS.

Segundo.- Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas constituidas a los Concejales Delegados, con carácter genérico o especial, designados por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva en los términos que acuerde el Pleno Corporativo. No obstante lo anterior, el Área de Seguridad, Policía y Emergencia (1) será objeto de gestión directa por la Alcaldía Presidencia; asimismo, las áreas de Urbanismo, Planeamiento y Tercera Edad (4), la de Planificación y Desarrollo, Transporte y Vivienda (5), la de Comunicación, Prensa, Cultura y Turismo (6) y la de Comercio, Consumo, Mercado, Cementerios y Tanatorios (8) no conllevarán el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, ni total ni parcial, en tanto el Pleno no adopte acuerdo expreso al efecto.

CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ASÍ COMO CUANTÍA DE LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, que reza literalmente:

“De conformidad con las áreas en que se estructuran los servicios corporativos, por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la posibilidad prevista en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas en que se estructuran los servicios corporativos, de conformidad con el acuerdo plenario*

precedente, con exclusión de las áreas 4, 5, 6 y 8, a los Concejales Delegados a nombrar por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva total, percibiendo en tal concepto una retribución individual de 3.270,45 euros brutos al mes, incrementadas anualmente con el I.P.C. correspondiente, siendo el número de pagas al año el de 14, corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, todo ello con efectos del día en que por la Alcaldía Presidencia se proceda a la efectiva asignación de las áreas. Las delegaciones de la Alcaldía a que se refiere el presente acuerdo podrán tener carácter genérico exclusivamente para aquellas que recaigan en miembros de la Junta de Gobierno, teniendo carácter especial el resto.

Segundo.- Asignar a la Alcaldía Presidencia, por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva total, una retribución de 4.270,45 euros brutos al mes, en los mismos términos y condiciones que los fijados para los Delegados de Áreas, con efectos de 14 de junio de 2011.

Tercero.- Instruir, si fuere necesario, el oportuno expediente de modificación de créditos al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamiento”.

Abierto turno de debate por la Presidencia, interviene el Concejal Don Alejandro Jesús Jorge Moreno, para preguntar si las retribuciones que se establecen suponen una reducción de las que habían hasta ahora, a lo que el Sr. Alcalde responde que se han reducido un diez por ciento respecto del mandato precedente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que constituye mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Asignar la dirección interna y gestión de cada una de las áreas en que se estructuran los servicios corporativos, de conformidad con el acuerdo plenario precedente, con exclusión de las áreas 4, 5, 6 y 8, a los Concejales Delegados a nombrar por la Alcaldía, quienes desempeñarán el cargo en régimen de dedicación exclusiva total, percibiendo en tal concepto una retribución individual de 3.270,45 euros brutos al mes, incrementadas anualmente con el I.P.C. correspondiente, siendo el número de pagas al año el de 14, corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, todo ello con efectos del día en que por la Alcaldía Presidencia se proceda a la efectiva asignación de las áreas. Las delegaciones de la Alcaldía a que se refiere el presente acuerdo podrán tener carácter genérico exclusivamente para aquellas que recaigan en miembros de la Junta de Gobierno, teniendo carácter especial el resto.

Segundo.- Asignar a la Alcaldía Presidencia, por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva total, una retribución de 4.270,45 euros brutos al mes, en los mismos términos y condiciones que los fijados para los Delegados de Áreas, con efectos de 14 de junio de 2011.

Tercero.- Instruir, si fuere necesario, el oportuno expediente de modificación de créditos al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamiento.

QUINTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTAN DELEGACIONES.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, que reza literalmente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Crear las siguientes Comisiones:*

- 1.- *Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.*
- 2.- *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Planificación y Desarrollo, Medio Ambiente y Vivienda.*
- 3.- *Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Tercera Edad, Cultura, Educación y Guarderías.*
- 4.- *Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios.*
- 5.- *Comisión de Seguimiento de la Gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegaciones.*

Segundo.- *Establecer la siguiente composición de las mismas:*

1. *El Alcalde será el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de que la Presidencia efectiva pueda delegarla conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*
2. *El número de miembros que forman parte de las mismas será de seis (6), al margen de la Presidencia, correspondiendo, teniendo en cuenta la necesaria proporcionalidad, dos (2) al Grupo del PSOE, dos (2) al Grupo de C.C., uno (1) al Grupo del PP y uno (1) al Grupo Mixto Municipal.*

Tercero.- *La Comisión de Seguimiento de la Gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegaciones celebrará sesión constitutiva dentro de los quince días siguientes a aquel en que el Pleno haya tenido conocimiento de los miembros que la integran, previa convocatoria por el Alcalde, y celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses dentro de los quince primeros días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes.*

Cuarto.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual el segundo jueves de cada mes, a las 10,00 horas; en el caso de que dicho día tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente a aquél que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el próximo día siguiente hábil a este último”.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, toma la palabra para aclarar que se pasan de dos a cuatro Comisiones Informativas para que tengan representación todos los Concejales de los diferentes grupos, respondiéndole el portavoz del Grupo Mixto, Don Alejandro Jesús Jorge Moreno, que esto nos parece un gesto de buena voluntad para que todos, incluida la oposición, tengamos participación en la gestión del Ayuntamiento, añadiendo que en esta línea inicial les pido que se apoyen en nosotros para todos aquellos temas que requieran el necesario consenso.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que constituye mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones:

- 1.- Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.
- 2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Planificación y Desarrollo, Medio Ambiente y Vivienda.
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Tercera Edad, Cultura, Educación y Guarderías.
- 4.- Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios.
- 5.- Comisión de Seguimiento de la Gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegaciones.

Segundo.- Establecer la siguiente composición de las mismas:

3. El Alcalde será el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de que la Presidencia efectiva pueda delegarla conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.
4. El número de miembros que forman parte de las mismas será de seis (6), al margen de la Presidencia, correspondiendo, teniendo en cuenta la necesaria proporcionalidad, dos (2) al Grupo del PSOE, dos (2) al Grupo de C.C., uno (1) al Grupo del PP y uno (1) al Grupo Mixto Municipal.

Tercero.- La Comisión de Seguimiento de la Gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegaciones celebrará sesión constitutiva dentro de los quince días siguientes a aquel en que el Pleno haya tenido conocimiento de los miembros que la integran, previa convocatoria por el Alcalde, y celebrará sesión ordinaria una vez cada dos meses dentro de los quince primeros días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual el segundo jueves de cada mes, a las 10,00 horas; en el caso de que dicho día tenga la consideración legal de inhábil, la sesión ordinaria se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente a aquél que no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el próximo día siguiente hábil a este último.

SEXTO.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, que reza literalmente:

“Resultando: Que el pasado día 11 de junio de 2011 tuvo lugar la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento resultante de las pasadas Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011.

Considerando: Que se hace preciso designar a los nuevos representantes del Ayuntamiento en los diferentes órganos colegiados.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en la **Mancomunidad de Municipios Centro - Sur de Fuerteventura**, a los siguientes Concejales:

Titular: Don Diego Perera Roger.

Suplente: Doña Ruth Lupzik.

Titular: Don Ignacio Perdomo Delgado.

Suplente: Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura** a los siguientes Concejales:

Titular: Don Jordani Cabrera Soto.

Suplente: Don Jorge Martín Brito.

Tercero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo del Patronato de Turismo de Fuerteventura** a los siguientes Concejales:

Titular: Doña Rosa Bella Cabrera Noda.

Suplente: Don Faustino Cabrera Viera.

Cuarto.- Designar como representante del Ayuntamiento de Pájara en el **Patronato de Espacios Naturales Protegidos** a los siguientes Concejales:

Titular: Don Farés Roque Sosa Rodríguez.

Suplente: Don Alexis Alonso Rodríguez.

Quinto.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo de Salud del Área de Salud de Fuerteventura** a los siguientes Concejales:

1.- Titular: Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

Suplente: Doña M^a de los Ángeles Acosta Pérez.

2.- Titular: Don Diego Perera Roger

Suplente: Don Blas Acosta Cabrera.

Sexto.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en los **Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Salud de Tuineje-Pájara y Morro Jable** a los siguientes Concejales:

-Zona de Tuineje-Pájara : Doña Pilar Saavedra Hernández.
Don Diego Perera Roger.
Don Alexis Alonso Rodríguez.
Don Jordani Cabrera Soto.
Don Farés Sosa Rodríguez.

-Zona de Morro Jable: Doña Pilar Saavedra Hernández.
Doña Rosa Bella Cabrera Noda.
Doña. M^a Ángeles Acosta Pérez.
Don Jorge Martín Brito.
Doña. Ruth Lupzik.

Séptimo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en los **Consejos Escolares de los Centros Educativos radicados en el Municipio** a los siguientes Concejales:

-Don Jordani Cabrera Soto, por el C.E.I.P. de Pájara.
-Don Antonio Carmelo González Cabrera, por el C.E.I.P. de La Lajita.
-Don Alexis Alonso Rodríguez, por el C.E.I.P. de Cardón.
-Don Farés Roque Sosa Rodríguez, por el C.E.I.P. de Morro Jable.
-Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández, del C.E.I.P. de El Ciervo.
-Doña Ruth Lupzik por el C.E.I.P. de Costa Calma.
-Don Rafael Perdomo Betancor, por I.E.S. de Jandía.
-Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández, por el Consejo Insular del Colectivo de Escuelas Rurales Tuineje-Pájara.

Octavo.- Designar como representante del Ayuntamiento de Pájara en la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)** a los siguientes Concejales:

-Titular: Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

-Suplente: Doña Ruth Lupzik.

Noveno.- Designar como vocales del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara”** a los siguientes Concejales:

- Doña Ruth Lupzik, PSOE.

- Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández, C.C.

- Don Domingo Pérez Saavedra, P.P.

- Concejales que designe el Grupo Mixto Municipal.

Décimo.- Designar como vocales del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Escolar del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara”** a los siguientes Concejales:

- Doña Ruth Lupzik, PSOE.

- Doña M^a Ángeles Acosta Pérez, C.C.

- Don Domingo Pérez Saavedra, P.P.

- Concejales que designe el Grupo Mixto Municipal.

Decimoprimer.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria para enfermos mentales**, a los siguientes Concejales:

1.-Titular: Don Farés Sosa Rodríguez.

-Suplente: Don Diego Perera Roger.

2.- Titular: Don Ignacio Perdomo Delgado.

-Suplente: Faustino Cabrera Viera.

Decimosegundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Insular de la Mujer** a las siguientes Concejales:

-Titular: Doña Ruth Lupzik.

-Suplente: Doña M^a Ángeles Acosta Pérez.

Decimotercero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Pájara en el **Comité Asesor Insular de Transportes** a los siguientes Concejales:

- Titular: Don Blas Acosta Cabrera.

-Suplente: Alexis Alonso Rodríguez.

Décimocuarto.- Designar como representante del Ayuntamiento de Pájara, en calidad de vocal, en el **Consejo Asesor de la Entidad “Puertos Canarios”**, al Sr.

Alcalde Presidente, Don Rafael Perdomo Betancor y como suplente, al Primer Teniente de Alcalde, Don Ignacio Perdomo Delgado.

Décimoquinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintas Instituciones y Administraciones, así como a los representantes designados”.

Sometida a votación la propuesta de referencia, toda vez que abierto turno de intervenciones por la Presidencia no tiene lugar ninguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en la **Mancomunidad de Municipios Centro - Sur de Fuerteventura**, a los siguientes Concejales:

Titular: Don Diego Perera Roger.

Suplente: Doña Ruth Lupzik.

Titular: Don Ignacio Perdomo Delgado.

Suplente: Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura** a los siguientes Concejales:

Titular: Don Jordani Cabrera Soto.

Suplente: Don Jorge Martín Brito.

Tercero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo del Patronato de Turismo de Fuerteventura** a los siguientes Concejales:

Titular: Doña Rosa Bella Cabrera Noda.

Suplente: Don Faustino Cabrera Viera.

Cuarto.- Designar como representante del Ayuntamiento de Pájara en el **Patronato de Espacios Naturales Protegidos** a los siguientes Concejales:

Titular: Don Farés Roque Sosa Rodríguez.

Suplente: Don Alexis Alonso Rodríguez.

Quinto.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo de Salud del Área de Salud de Fuerteventura** a los siguientes Concejales:

1.- Titular: Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández.

Suplente: Doña M^a de los Ángeles Acosta Pérez.

2.- Titular: Don Diego Perera Roger

Suplente: Don Blas Acosta Cabrera.

Sexto.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en los **Consejos de Salud de las Zonas Básicas de Salud de Tuineje-Pájara y Morro Jable** a los siguientes Concejales:

-Zona de Tuineje-Pájara : Doña Pilar Saavedra Hernández.
Don Diego Perera Roger.
Don Alexis Alonso Rodríguez.
Don Jordani Cabrera Soto.
Don Farés Sosa Rodríguez.

-Zona de Morro Jable: Doña Pilar Saavedra Hernández.
Doña Rosa Bella Cabrera Noda.
Doña M^a Ángeles Acosta Pérez.
Don Jorge Martín Brito.
Doña Ruth Lupzik.

Séptimo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en los **Consejos Escolares de los Centros Educativos radicados en el Municipio** a los siguientes Concejales:

-Don Jordani Cabrera Soto, por el C.E.I.P. de Pájara.
-Don Antonio Carmelo González Cabrera, por el C.E.I.P. de La Lajita.
-Don Alexis Alonso Rodríguez, por el C.E.I.P. de Cardón.
-Don Farés Roque Sosa Rodríguez, por el C.E.I.P. de Morro Jable.
-Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández, del C.E.I.P. de El Ciervo.
-Doña Ruth Lupzik por el C.E.I.P. de Costa Calma.
-Don Rafael Perdomo Betancor, por I.E.S. de Jandía.
-Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández, por el Consejo Insular del Colectivo de Escuelas Rurales Tuineje-Pájara.

Octavo.- Designar como representante del Ayuntamiento de Pájara en la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)** a los siguientes Concejales:

-Titular: Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández.
-Suplente: Doña Ruth Lupzik.

Noveno.- Designar como vocales del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara”** a los siguientes Concejales:

- Doña Ruth Lupzik, PSOE.
- Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández, C.C.
- Don Domingo Pérez Saavedra, P.P.
- Don Santiago Callero Pérez.

Décimo.- Designar como vocales del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Escolar del Organismo Autónomo Local “Escuelas Infantiles de Pájara”** a los siguientes Concejales:

- Doña Ruth Lupzik, PSOE.
- Doña M^a Ángeles Acosta Pérez, C.C.
- Don Domingo Pérez Saavedra, P.P.
- Don Santiago Callero Pérez.

Decimoprimero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria para enfermos mentales**, a los siguientes Concejales:

- 1.-Titular: Don Farés Sosa Rodríguez.
-Suplente: Don Diego Perera Roger.
- 2.- Titular: Don Ignacio Perdomo Delgado.
-Suplente: Faustino Cabrera Viera.

Décimosegundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Insular de la Mujer** a las siguientes Concejales:

- Titular: Doña Ruth Lupzik.
- Suplente: Doña M^a Ángeles Acosta Pérez.

Decimotercero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Pájara en el **Comité Asesor Insular de Transportes** a los siguientes Concejales:

- Titular: Don Blas Acosta Cabrera.
- Suplente: Alexis Alonso Rodríguez.

Décimocuarto.- Designar como representante del Ayuntamiento de Pájara, en calidad de vocal, en el **Consejo Asesor de la Entidad “Puertos Canarios”**, al Sr. Alcalde Presidente, Don Rafael Perdomo Betancor y como suplente, al Primer Teniente de Alcalde, Don Ignacio Perdomo Delgado.

Décimoquinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintas Instituciones y Administraciones, así como a los representantes designados.

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía número 2.451/2011, de fecha 14 de junio, que reza literalmente:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la ley 7/1985, y su desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local y ostentar las Tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado en el artículo 20, 21 y 23 de la repetida Ley y artículos 38 y 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, vengo a RESOLVER:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos:

- 1. Don Ignacio Perdomo Delgado*
- 2. Doña Rosa Bella Cabrera Noda.*
- 3. Doña Damiana Pilar Saavedra Hernández*
- 4. Don Farés Sosa Rodríguez.*
- 5. Don Antonio Carmelo González Cabrera.*
- 6. Don Diego Perera Roger.*

Segundo.- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde, por el orden que se relaciona, a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, debiendo darse cuenta al Pleno de los citados nombramientos:

- 1.- Don Ignacio Perdomo Delgado*
- 2.- Doña Rosa Bella Cabrera Noda.*
Doña Damiana Pilar Saavedra Hernández
Don Farés Sosa Rodríguez.
Don Antonio Carmelo González Cabrera.
Don Diego Perera Roger.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, de entre las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de referencia, las siguientes:

1.-El otorgamiento, o en su caso, denegación de licencias, salvo aquellas cuyo otorgamiento atribuyen las leyes sectoriales al Pleno.

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3.- El otorgamiento de la cédula de habitabilidad de las viviendas cuando no se trate de procedimientos sujetos al régimen de comunicación previa.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la Alcaldía sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5.- La emisión de informes municipales sobre planes y proyectos de otras Administraciones Públicas cuando tal competencia no venga atribuida legalmente al Pleno de la Corporación.

6.- La adopción del acuerdo que ponga fin a los procedimientos incoados en el ejercicio de las potestades de policía y sancionadora en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

7.- La adopción del acuerdo que ponga fin a los procedimientos incoados en el ejercicio de las potestades municipales de disciplina urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado conforme a la legislación territorial, medio ambiental, sectorial y urbanística que resulte de aplicación.

Cuarto.- La delegación a que se refiere el apartado precedente incluye la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos y acuerdos dictados por delegación.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo lunes, día 20 de junio de 2011, a las 9,00 horas, y se reunirá periódicamente los lunes de cada semana alterna; su primera sesión ordinaria tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 2011, a las 9,00 horas, todo ello sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y notificar personalmente a los miembros designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web Municipal, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma del presente

Tenientes de Alcalde:

7. Don Ignacio Perdomo Delgado
8. Doña Rosa Bella Cabrera Noda.
9. Doña Damiana Pilar Saavedra Hernández
10. Don Farés Sosa Rodríguez.
11. Don Antonio Carmelo González Cabrera.
12. Don Diego Perera Roger.

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Don Ignacio Perdomo Delgado.
- 2.- Doña Rosa Bella Cabrera Noda.
- 3.- Doña Damiana Pilar Saavedra Hernández.
- 4.- Don Farés Sosa Rodríguez.
5. Don Antonio Carmelo González Cabrera.

6. *Don Diego Perera Roger.*

El Pleno toma conocimiento de la resolución transcrita anteriormente, relativa al nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de la periodicidad para la celebración de la misma y de las facultades delegadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.